En veinte de octubre, a quince
días del mes de mil e quinientos
y treinta y quatro años este día se jun-
taron en el cabildo y regimiento
de la ciudad para el efecto infra
declarado, estando presentes los señores
nuestros alcaldes, don Alonso de Ro-
don Juan Ponce de Leon, don Alonso Ro-
driguez, Mariano Juan Ponce de Leon y
Luis de Moroto, regidores

quere la colocar
caballeros y regidores
de guerra

Ciudad dixo que a su noticia
que en la villa de Seguera
que es de esta ciudad y su jurisdicion
se corren hijos de ingenuos y hijos pu-
blicos lo cual es cosa que es indecoro
no lo debian consentir sin
aber dado quenta primero
y antes de todo a la justicia
de esta ciudad como a quien es tan
de los como justicia superior
de esta ciudad como y se resa a por ser
unos los dichos hijos a lo dicho que
el señor don Juan Mateos regidor
y procurador de la ciudad
de Seguera luego y incontinente
con parecer de los dichos caballeros
que se les a de dar alcalde
mayor de los dichos de Seguera de
y regidores y que se conserve el